SER028 DE 2026

Montería, Veintisiete (27) de julio de 2026.

Señores
ZYNTEK ONE S.A.S.
Nit: 902077139-8
Dirección: Carrera 15 No. 10-16 Apto 1 Barrio La Esperanza, Cereté – Córdoba.
Teléfono: 3205063811
Correo electrónico: zyntek.sas@gmail.com

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC028 DE 2026 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por **ZYNTEK ONE S.A.S.** Nit: 902077139-8, representado legalmente por **JERLY DEL CARMEN MANGONES RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.648.499 de Lorica – Córdoba, en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC028 DE 2026, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR LA FASE II DE INSTALACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE RED EN SEDES JUDICIALES Y EL MANTENIMIENTO DE ALGUNOS PUNTOS DE RED EXISTENTES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN DE LOS RACKS DE COMUNICACIONES DE ALGUNAS DEPENDENCIAS JUDICIALES EN EL DISTRITO DE MONTERIA. **PARÁGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los especificaciones técnicas y esenciales de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC028 DE 2026, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

- **ESPECIFICACIONES ESENCIALES**

A continuación, se relacionan el lugar, las cantidades y especificaciones a tener en cuenta para la presente contratación:

CONCEPTO	CANTIDAD
MANTENIMIENTO A PUNTOS DE RED	50
INSTALACIÓN NUEVA DE PUNTOS DE RED	105
MANTENIMIENTO A RACK DE COMUNICACIONES	2

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Suministro, instalación y tendido de cables UTP Cat 6. para conexión de puntos de red. Incluye, Suministro de todo el metraje necesario de cable, tubos, canaletas, conectores RJ45, Jack, Faceplace.	Unidad	50
2	Mantenimiento de puntos de red, incluye reparación o reemplazo de puntos de red defectuosos, sustitución de cableado deteriorado, obsoleto	Unidad	105

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*****.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

	o fuera de norma, corrección de fallas de conectividad detectadas durante el diagnóstico.		
3	Mantenimiento del Rack de comunicaciones, incluye limpieza y organización de gabinetes y cuartos de comunicaciones, reorganización y peinado de cableado, revisión y ajuste de conexiones en patch panel y tomas de usuario.	Unidad	2

- **ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES TÉCNICAS POR PUNTO DE RED NUEVO**

ÍTEM	PRODUCTO	UND	CANT
1	Cables UTP Cat 6.	METROS	70
2	Tubería PVC SCH40 de 1”, incluye accesorios.	METROS	22
3	Tubería PVC SCH40 de 1/2”, incluye accesorios.	UNID	22
4	Conectores RJ45	UNID	2
5	Jack	UNID	1
6	Faceplace	UNID	1
7	Canaletas	UNID	2

La instalación de los puntos de red nuevos, incluirá:

- Cable UTP categoría 6.



- Conectores Jack RJ45 categoría 6.



- Canaleta Plástica para Piso y/o muros Tipo Interior color blanco.



2). CONTRATISTA: ZYNTEK ONE S.A.S. Nit: 902077139-8, **JERLY DEL CARMEN MANGONES RAMOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.648.499 de Lorica – Córdoba.

3). DOMICILIO: Carrera 15 No. 10-16 Apto 1 Barrio La Esperanza, Cereté – Córdoba. Teléfono: 3205063811. Correo electrónico: zyntek.sas@gmail.com.

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2026 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Numero	Fecha	Valor	Rubro	Unidad Ejecutora
2726	2026-07-02	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE. ($26.418.000.oo)	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	27-01-01-911
6626		CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL		27-01-01-211

		PESOS M/CTE. ($101.528.000.oo)	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	
11726		CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($46.929.868.oo)		27-01-01-811

5). VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($172.975.784.oo) incluido impuestos. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, en un (01) pago total, una vez instalados la totalidad de los elementos y realizados todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a satisfacción del supervisor del contrato, previa verificación de su ejecución y terminación, y presentación de los siguientes documentos:

1. Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato. Acompañado de informe de actividades con las respectivas evidencias. Estos documentos deben encontrarse cargados en la plataforma SECOP II por ejecución del contrato No. 7 plan de pagos.

2. Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El oferente seleccionado deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será de TRES (03) MESES, el cual se contará a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería y el contratista.

El contratista seleccionado tendrá un plazo de dos (02) días contados a partir de la publicación de la carta de aceptación de propuesta en el SECOP II, para tramitar las pólizas correspondientes y cargarlas en la página transaccional del SECOP II a través de ejecución del contrato.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega de elementos se realizará en el Almacén General de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería, ubicado en la Carrera 11 # 30 - 41. Una vez recibidos, estos deberán ser instalados en las sedes judiciales indicadas por el supervisor del contrato.

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto contractual en el tiempo indicado, con los amparos, valores asegurados y vigencias.
2. Efectuar los cambios y adiciones, órdenes u objeciones solicitadas por el supervisor, ciñéndose a las especificaciones técnicas tanto generales como particulares acordados.
3. Designar y mantener en la labor, durante todo el tiempo de su ejecución, a un profesional y/o técnico con la experiencia suficiente, quien estará a cargo de la misma.
4. El CONTRATISTA es el único responsable por la adquisición de materiales y por la vinculación de personal de manera que los errores u omisiones del personal, corren por cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin que el CONSEJO SUPERIOR adquiera responsabilidad alguna.
5. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al CONSEJO SUPERIOR y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata.
6. Suministrar al CONSEJO SUPERIOR y/o al supervisor cuando lo solicite, informes sobre cualquier aspecto de la labor contratada.
7. El contratista debe dar cumplimiento a las normas laborales, en lo referente al personal que utilice en la ejecución del contrato y en especial a las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
8. Suministrar al supervisor o interventor del contrato la información que acredite el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y Parafiscales ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar), expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas, correspondientes al personal que utilizó en la ejecución del contrato.
9. El contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país
10. Atender las reclamaciones e instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.
11. Instruir a los funcionarios del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL o Terceros eventualmente afectados, sobre los trámites y requisitos para hacer efectivas las reclamaciones.
12. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o demoras injustificadas.
14. Informar oportunamente a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería todo inconveniente que se presente y que pueda afectar la debida ejecución del contrato.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
16. Radicar las facturas o cuentas de cobro de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos
17. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
18. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
19. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil o comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva.
De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

1. Entrega de la información referente a los parámetros para una correcta devolución y gestión de los residuos de los AEE adquiridos al proveedor.
2. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos peligrosos que derivan de la actividad objeto del contrato.
3. Hacer entrega de los certificados de Disposición final de Residuos peligrosos que se generen durante la prestación del servicio.
4. Garantizar que el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos ambientales pertinentes, para la disposición de los residuos.
5. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. Durante la ejecución del contrato.

10). POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Asimismo, el contratista deberá acogerse a la normativa establecida en el MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

En tal sentido el contratista deberá propender por el estricto cumplimiento de las exigencias de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las actividades a realizar de acuerdo a sus respectivos planes de acción vigentes para la prevención de accidentes y enfermedades que cumplan con los estándares mínimos exigidos por Administradora de Riesgos Laborales (ARL), en especial cuando se trate de actividades que impliquen alto riesgo tales como Trabajo en Alturas, en espacios confinados, manejo de sustancias químicas, trabajos eléctricos, trabajos calientes, entre otros.

El Plan de Aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deberá ser presentado a la Entidad antes del inicio de la ejecución de las actividades objeto del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas mínimas de prevención de los riesgos derivados de su ejecución.

11). SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley. En este caso será la servidora GINNA MARÍA SANCHEZ PUCHE.

12). GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y los arts. 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 de 2.015, el objeto y modalidad de selección para contratar, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más desde su perfeccionamiento.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor del contrato vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, desde su perfeccionamiento.
- CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al 20% del valor del contrato por el termino de duración del mismo y 1 años más después de su terminación.
- PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Por una suma equivalente al diez por Ciento (10%) del valor del contrato, durante la vigencia de este y tres (03) años más desde su terminación.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente a 200 SMLV durante la vigencia de ejecución del contrato y 4 meses posteriores a su terminación.

Igualmente, se incluye una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, conforme a la cual será obligación del contratista mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causas las actuaciones del contratista, derivadas de la ejecución del respectivo contrato.

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

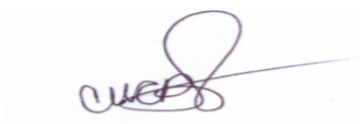
16). MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

19). DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:
1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2726 de fecha 02/07/2026, Unidad Ejecutora 27-01-01-911; CDP No. 6626 de fecha 02/07/2026 Unidad Ejecutora 27-01-01-211; CDP No. 11726 de fecha 02/07/2026 Unidad Ejecutora 27-01-01-811.
3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II.
4) Acta de evaluación No. MC028 DE 2026.
PARÁGRAFO: “La oferta y su aceptación constituyen el contrato.” Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015”.

Cordialmente,



MARIA CLAUDIA BERROCAL GONZALEZ
Directora Ejecutiva Seccional (E)

Aprobó: MCBG
Proyectó: SGN